

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandantes	Martha Elena Correa Pérez y otros
Demandadas	Paola Andrea Correa Gómez y Otros
Radicado	05001 40 03 027 2019 00894 00
Decisión	Requiere a parte demandante

En escritos de fechas 18 de enero y 16 de febrero de 2021, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación de la parte demandada por correo electrónico, en razón a la vigencia del Decreto 806 de 2020; afirma que su dirección electrónica fue suministrada en una acción de tutela que se tramitó en el Tribunal Superior de Medellín, Bajo el Radicado 2020-00231.

Revisados los anexos al escrito del 16 de febrero, se pudo verificar que el correo reportado en dicho trámite (wcardona@misena.edu.co) corresponde a la aquí demandada; no obstante, en los anexos enviados, no se incluyó ni la copia de la demanda, ni la de los anexos, ni el escrito de reforma, ni el auto admisorio de reforma a la demanda, razón por la cual no se puede tener en cuenta tal notificación.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva realizar la notificación a la referida dirección electrónica, incluyendo los referidos documentos, además del auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior se continuará con el trámite, pues con el debido cumplimiento a lo ordenado, se entenderá surtida la notificación a la demandada. Decreto 806 de 2020, art. 8° inc.3.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbfe47e83f93493994c382d7cd5fe47b5895a5df798bbcc5e7d94aff75c1380

Documento generado en 29/09/2021 10:25:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>